

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 177-2009.

Guatemala, 15 de junio de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Cooperación Técnica No Reembolsable Número ATN/SF-9107-GU "Programa para mejorar la eficiencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos", requiere contar con la asignación presupuestaria que le permita a la Procuraduría de los Derechos Humanos, cumplir con su programa de actividades para el presente Ejercicio Fiscal, se considera conveniente efectuar una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento específica;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **445**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
27	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	61	<u>500,000.00</u>	<u>500,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 61 Donaciones externas
 - 61-0402-0051 Programa para Mejorar la Eficiencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala
 - 61-0402-0065 Programación para Mejorar la Eficiencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>500,000.00</u>	<u>500,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>500,000.00</u>	<u>500,000.00</u>
Funcionamiento	500,000.00	500,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento específica por valor de **QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.500,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


Juan Alberto Fuentes
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echaverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

